

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

INFORME SECRETARIAL:

REF.: Divorcio No. 2020-82

Seis (6) de julio de dos mil veinte (2020).

Al despacho de la señora juez, junto con poder y recurso de reposición contra el auto que admitió la demanda, informando que la demandante no se encuentra notificada de dicho auto y que de conformidad con los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11456. PCSJA20-11549, PCSJA20-11567 y PCJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, los términos judiciales estuvieron suspendidos hasta el día 30 de junio de 2020, inclusive.



DANIEL FERNANDO FANDIÑO CASTELLANOS
Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Zipaquirá (Cundinamarca), ocho de julio de dos mil veinte.

De acuerdo con el poder conferido por la demandada, señora María Yanira Gutiérrez Correal visto a folio 13, de conformidad con lo normado por el artículo 301 del C. G. P., se tiene por notificada por conducta concluyente del auto que admitió admisorio de la demanda, calendado el 27 de febrero de 2020. En consecuencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de éste auto, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado y para lo cual puede solicitar vía correo electrónico j01prfzip@cendoj.ramajudicial.co. las copias de la demanda y sus anexos. (Artículo 91 inciso 2 Ibídem).

Cumplido lo anterior se proveerá sobre el anterior recurso de reposición interpuesto contra la providencia de fecha 27 de febrero de 2020.

Se reconoce al doctor Julián David Ávila Gutiérrez, como apoderado de la demandada, señora María Yanira Gutiérrez Correal, en la forma y términos del mandato conferido.

Notifíquese,

La Juez



ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL

DMVV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUND.)
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
ZIPAQUIRÁ, <u>9 DE JULIO DE 2020</u> EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADO NÚMERO <u>051</u> DE FECHA <u>9 DE JULIO DE 2020</u>

DANIEL FERNANDO FANDIÑO CASTELLANOS
SECRETARIO.